



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	TEXI VALENCIA MARCO ANTONIO
Título Habilitante:	17-TAM/C-J-021-02
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - Maderables
Ubicación:	MADRE DE DIOS / MANU / MADRE DE DIOS
Plan de Manejo Forestal:	POA 5
Res. de Aprobación del Plan:	658-2013-GOREMAD/GRRNYGMA/DRFFS
Inicio de vigencia del Plan:	14/03/2013
Zafra:	2012-2013
Volumen del Plan(m3):	3791.45
Consultor/Regente que suscribió el plan:	GAMARRA RIVERA NILA ZENOBIA
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado:	Si
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 21/11/2013, Término: 23/11/2013

Nro Res. Inicio PAU:	187-2014-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Término PAU:	368-2014-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Reconsideración PAU:	612-2014-OSINFOR-DSCFFS
Se resuelve:	Infundado
Nro Resolución TFFS:	191-2018-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 441.62U.I.T.
RLFFS 27308 ART. 363: , k), i), e)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Fecha de Ingreso al Observatorio:

-

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 02:12:34

Inciso	Descripción



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RLFFS 27308 ART. 363 Inciso e)	El cambio de uso de la tierra no autorizado conforme a la legislación forestal.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso k)	La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización.

